



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro
Integral
de Salud

N° 086 -2018/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 12 NOV. 2018

VISTOS: La Nota informativa N° 264-2018-SIS-OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, el Informe N° 539-2018-SIS/OGAJ/DE con Proveído N° 839-2018-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica, que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 053-2018/SIS/SG, de fecha 16 de julio de 2018, se designó al servidor CAS Oswaldo Manuel Gonzáles Soto en el cargo de Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Seguro Integral de Salud, en adición a sus funciones de Director Ejecutivo de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que con Resolución Jefatural N° 214-2018/SIS, de fecha 31 de octubre de 2018, se aceptó la renuncia formulada por el señor Oswaldo Manuel Gonzáles Soto al cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Seguro Integral de Salud;

Que, a través de la Nota Informativa N° 264-2018-SIS-OGAR, de fecha 7 de noviembre de 2018, la Oficina General de Administración de Recursos señaló que, habiendo finalizado el vínculo laboral por motivo de renuncia del servidor CAS Oswaldo Manuel Gonzáles Soto, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución que lo designó como Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Seguro Integral de Salud. En tal sentido, se recomienda la designación temporal, con eficacia anticipada al 05 de noviembre de 2018, del servidor CAS José Andrés Urbina Machuca como Secretario Técnico (e) de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Seguro Integral de Salud, en adición a sus funciones de Especialista Legal de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos;

Que, al respecto el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, concordante con el numeral 7.1 del artículo 7 del mismo cuerpo normativo, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo –acto de administración– que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para la adopción;



Que, teniendo en consideración lo expuesto, no habiendo acto resolutorio que apruebe la designación temporal solicitada por la Oficina General de Administración de Recursos, acorde a la normativa interna y habiéndose dado los presupuestos de la eficacia anticipada, resulta viable la designación temporal del servidor CAS JOSE ANDRES URBINA MACHUCA como Secretario Técnico (e) de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Seguro Integral de Salud con eficacia anticipada al 05 de noviembre del 2018;

Que, de conformidad con el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, para los efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, por Titular de la entidad se entiende a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, de acuerdo con el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2011-SA, la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con el visto del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor Oswaldo Manuel Gonzáles Soto como Secretario Técnico de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Seguro Integral de Salud, establecida por la Resolución Secretarial N° 053-2018/SIS/SG.

Artículo 2.- Designar temporalmente al servidor CAS José Andrés Urbina Machuca como Secretario Técnico (e) de los órganos instructores del procedimiento administrativo disciplinario del Seguro Integral de Salud, con eficacia anticipada al 05 de noviembre del 2018.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución al precitado servidor para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.



EDITH ORFELINA MUÑOZ LANDA
Secretaria General
Seguro Integral de Salud

